



**CONVENIO COLABORACIÓN EFECTIVO
ENTRE
BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.
Y
EMPRESAS DMG S.A.**

En Santiago a, 14 de febrero de 2020, entre **EMPRESAS DMG S.A.**, RUT. 96.803.690-4, representada para efectos de este convenio por Cristian Auad Salman, cédula de identidad N° 7.048.947-3, ambos domiciliados en calle Meiggs N° 58, de la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante DIMEIGGS o “el proveedor” y por la otra parte el **SERVICIO BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único tributario N° 65.961.370-0, representado para efectos de este convenio por don Daniel Weigand Contreras, Cédula De Identidad N°15.787.971-5, Domiciliado en Bandera 46 Piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “el beneficiario”, se celebran el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1 **DIMEIGGS**, del giro de ventas por mayor y menor en productos de librería, juguetería, perfumería, menaje, etc., administra un programa de convenios con otras empresas para dar un beneficio a sus trabajadores.
- 1.2 **EL SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, del giro bienestar del servicio público.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este contrato y a tal efecto.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo establecer un procedimiento especial de venta que permita a los trabajadores afiliados al **SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.**, la adquisición de productos escolares, de oficina, juguetería, accesorios de computación, cotillón, confites, perfumería y cualquier producto que comercialice empresas DMG S.A.



El beneficio otorgado en este acuerdo comercial se basa principalmente en un descuento sobre las compras precio detalle, exceptuando ofertas y otras promociones vigentes al momento de la compra. Se otorgará un descuento según se indica a continuación, identificándose como un cliente de convenio además de mostrar a la cajera la **credencial de la empresa o algún otro documento que acredite que es trabajador vigente de la empresa beneficiada.**

Período

- ✓ Período mínimo 12 meses desde el 20/02/2020 al 20/02/2021. Renovable.

Descuento

- ✓ 20% sobre precio detalle (Descuento no acumulable a otras Ofertas y promociones)

Estos descuentos podrán hacerse efectivos en los periodos mencionados y en los puntos de venta que se detallan a continuación.

- ✓ **Meiggs 58**, Estación Central (Casa Matriz).
- ✓ **Meiggs 30**, Estación Central.
- ✓ **Departamental**, Avda. José Miguel Carrera 5321 (Metro Departamental)
- ✓ **Los Toros**, Av. Concha y Toro N° 3955 loc 25, Puente Alto.
- ✓ **Maipú**, Lo Espejo 943. Local 1168.Outlet Vivo.
- ✓ **Plaza Puente Alto**, Sta. Josefina N° 93, Puente Alto.
- ✓ **Recoleta**, N° 154-160-164, Recoleta.
- ✓ **San Bernardo**, Freire N° 681, San Bernardo.
- ✓ **Chicureo**, Camino Chicureo 2300 local 4, Chicureo.
- ✓ **Rancagua**, Av. Brasil 1077, local 136, Rancagua.
- ✓ **Melipilla**, Ortuzar 614, Melipilla.
- ✓ **Peñaflor**, Arturo Prat 02.
- ✓ **Balmaceda** 710 loc 6 Strip Center Multimas, Talagante.

Mayor información y actualización de sucursales Dimeiggs en www.dimeiggs.cl

Descuento también puede ser aplicado en las compras en la página web www.dimeiggs.cl
Ingresando el siguiente código: **CO_GOBIERNOSANTIAGO20**

Los cobros derivados de la aplicación de este Convenio, se efectuarán en forma directa por la empresa **DIMEIGGS**, a cualquiera de las personas que revistan la calidad de afiliado vigente del **SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, por lo que ésta última no tendrá que cumplir ningún rol ni obligación al respecto, dado que su papel es de intermediador entre el prestador de servicios y los beneficiarios de este convenio.



Como consecuencia del rol intermediador antes indicado, como la entidad beneficiaria, no será responsable de situaciones mediante las cuales se transgredan normas comerciales, se reclame respecto a la atención, calidad del servicio que otorgue la empresa "DIMEIGGS", o de cualquier otra situación que a juicio del prestador de servicios y los beneficiarios de este convenio, resulten incorrectas, erróneas o improcedentes, quedando la solución de la misma librada a las instancias administrativas o judiciales que las partes antes indicadas estimen más apropiadas.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Proveedor

1. Realizar las ventas de productos y la prestación de servicios convenidos, con los descuentos o beneficios respectivos que se indicaron en la cláusula segunda.
2. Respetar los requisitos del convenio y dar a conocer a su personal el cumplimiento de los mismos.
3. Resolver los reclamos a quienes no se les haya otorgado el correspondiente beneficio, o bien, derivar el reclamo a quien corresponda, asegurando siempre que se dé una efectiva solución conforme a las políticas del proveedor.

Obligaciones del beneficiario

1. Informar y comunicar a sus colaboradores el procedimiento y operación para estar afectos a los beneficios de este convenio.
2. **EL SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, se compromete a realizar acciones de difusión del convenio desde el inicio y hasta el final de la vigencia del mismo, con el fin de incentivar la usabilidad de estos beneficiados otorgados por empresas DMG S.A.
3. Los medios de comunicación podrán ser en su página Web, Mails, Newsletter o donde la empresa beneficiaria lo estime conveniente con el resguardo que ambas empresas proveedora y beneficiaria revisen el material a publicar.



CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente convenio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y su vigencia se extenderá hasta el **XX de XX de 2021** por el plazo de un año, renovable en forma automática por igual período, si ninguna de las partes manifiesta una opción contraria, avisando en tal caso mediante carta certificada dirigida al domicilio respectivo, con una antelación no menor a 60 días.

QUINTO: COORDINADORES DEL CONVENIO

Las partes designan a los siguientes coordinadores del convenio de cada empresa, para efectos de la debida coordinación de la ejecución de este convenio:

EI SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

- ✓ Señorita Ingrid Henríquez – Encargada(S), Servicio de Bienestar Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, ihenriquez@gobiernosantiago.cl Tel. +562 2 2509173.
- ✓ Señora Andrea Molina – Analista de Bienestar, Servicio de Bienestar Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, amolina@gobiernosantiago.cl Tel. +562 2 2509163.

DIMEIGGS.

- ✓ Sandra Paredes, convenios@dimeiggs.cl, Tel.+569 8 2227030.

Frente a cambios de los coordinadores del convenio se deberá informar a la brevedad.

SEXTO: EJEMPLARES

Este documento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la empresa “**SERVICIO DE BIENESTAR GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.**” y el otro en poder de la empresa “**DIMEIGGS**”.



SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Daniel Weigand Contreras para actuar en representación de la empresa beneficiada consta según contrato vigente al momento suscribir el presente convenio.

La personería de Cristian Auad Salman consta en contrato de trabajo vigente de fecha 07 de septiembre del año 2015 para representar para efectos de este convenio a empresas DMG S.A.



[Handwritten signature]

CRISTIAN AUAD SALMAN
RUT: 7.048.9478-1
GERENTE CANAL DE VENTAS COMERCIO
EMPRESAS DMG S.A.



[Handwritten signature]

DANIEL WEIGAND CONTRERAS
RUT: 15.787.971-5
PRESIDENTE
SERVICIO DE BIENESTAR
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE
SANTIAGO



